



ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA “CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS, PARA LA SEÑALIZACION Y ATENCION DE EMERGENCIAS, EN LAS AREAS OCUPACIONALES DONDE LABORAN LOS PPL Y AREAS DE ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO, DE LOS 19 ERON ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS - INPEC. VIGENCIA 2025”.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.	4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	7
5. CONCEPTO FINANCIERO	11
6. EXPERIENCIA	12
7. ESTUDIO DE MERCADO	13
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	18
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	18
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19
11. FORMA DE PAGO	19
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	20
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	20
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	20
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	21
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	22
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	22
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	24
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	24
20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.	25
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	25
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	25

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-03-03-01-017 REC 10 ATENCION Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO** se procede a realizar los siguientes estudios previos para “Contratar la adquisición de elementos, para la señalización y atención de emergencias, en las áreas ocupacionales donde laboran los PPL y áreas de Atención Social y Tratamiento, de los 19 ERON adscritos a la Dirección Regional Viejo Caldas - INPEC. vigencia 2025”.



## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL INPEC DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS, requiere comprar elementos de seguridad industrial como son extintores, camillas de evacuación, botiquines y señalización para las áreas donde se realizan labores en las Áreas Ocupacionales en los 19 Establecimientos de Reclusión adscritos a la Dirección Regional Viejo Caldas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, para la vigencia 2025.

Que de conformidad a lo establecido en la Ley 65 de 1993 , modificada por la Ley 1709 de 2014, le corresponde al INPEC, promover la ejecución de los programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario , con acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población privada de la libertad en todos los establecimientos del orden nacional, por lo tanto se hace necesario asignar recursos presupuestales por el rubro **A-03-03-01-017 Atención Rehabilitación al Recluso, Rec 10 - BISTEM 621 señalización áreas ocupacionales y 626 compra y recarga de extintores, compra de camillas elementos de Protección Personal.**

Que la Ley 65 de 1993, establece que corresponde al Gobierno Nacional por conducto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, la ejecución de la pena privativa de la libertad impuesta a través de una sentencia penal condenatoria, el control de las medidas de aseguramiento y de los mecanismos de seguridad. Los establecimientos de reclusión del orden nacional serán dirigidos, administrados y vigilados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

- En los títulos VII y VIII establece el trabajo, el estudio y la enseñanza como actividades válidas para la redención de la pena.
- Artículo 86. "El trabajo de los reclusos (...) Se llevará a cabo dentro de un ambiente adecuado y observando las normas de seguridad industrial".

Que el Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011 asignó funciones así;

- Artículo 8 Faculta al Director General para dirigir la implementación de las políticas, planes y programas que debe desarrollar la entidad, además de definir los parámetros, estándares y políticas sobre los cuales se desarrollará el proceso de desconcentración funcional del Instituto.
- Artículo 18 ordinal 1 (Establecer, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente, los planes para el desarrollo de los proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad)
- Artículo 27 ordinal 5 (Implementar el programa de salud ocupacional de la entidad) y ordinal 13 (Formular y ejecutar acciones de mejora a los planes de la dependencia)

Que la Resolución No. 003668 del 08 de septiembre de 2011.

- Artículo 1. ARTÍCULO 1°: Implementar el Programa de Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos con cobertura a la población reclusa, en los Establecimientos de Reclusión, destinado a fortalecer los procesos de Atención Integral y Tratamiento Penitenciario.



Que la Resolución 010383 del 05 de diciembre de 2022, capítulo Tercero Programas de trabajo, reglamenta entre las actividades laborales válidas para la redención de pena de los internos en los ERON, las actividades artesanales, de servicios y agropecuarios.

Que la ley 1709 del 2014, artículo 55 establece que "el trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado. Todas las personas privadas de la libertad tienen derecho al trabajo en condiciones dignas y justas. En los establecimientos de reclusión es un medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización. Los procesados tendrán derecho a trabajar y a desarrollar actividades productivas. Se dispondrán programas de trabajo y actividades productivas tan suficientes como se pueda para cubrir a todas las personas privadas de la libertad que deseen realizarlos.

De acuerdo al lo anterior se hace necesario que en las áreas ocupacionales de los 19 ERON adscritos a la Regional Viejo Caldas se encuentren debidamente señalizadas con el fin de brindar entornos seguros y evitar accidentes laborales y además también es necesario contar con elementos de atención de emergencias como los botiquines, camillas de evacuación y extintores para las áreas de atención social y tratamiento penitenciario.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

### **2.1. OBJETO**

**"CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS, PARA LA SEÑALIZACION Y ATENCION DE EMERGENCIAS, EN LAS AREAS OCUPACIONALES DONDE LABORAN LOS PPL Y AREAS DE ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO, DE LOS 19 ERON ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS - INPEC. VIGENCIA 2025".**

En las cantidades y especificaciones que se detallan en los estudios previos, de esta manera se garantiza el cumplimiento de los programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario, en los diecinueve (19) Establecimientos de la Regional Viejo Caldas, brindándoles elementos seguridad industrial y atención de emergencias para las áreas ocupacionales donde labora la Población Privada de la Libertad-PPL, de conformidad a lo establecido en la Resolución No.000711 No. del 31 de enero de 2025 del INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en la cual se asigna una partida por el rubro **A-03-03-01-017 Atención Rehabilitación al Recluso, Rec 10 BISTEM 621 Señalización áreas ocupacionales y 626 compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines áreas de atención social y tratamiento penitenciario.**

### **2.2 ALCANCE DEL OBJETO:**

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato, los gastos de transporte y entrega de los elementos en los diecinueve (19) Establecimientos adscritos a la Dirección Regional Viejo Caldas.



- Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad, los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos.
- Las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso de contratación son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.
- Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
- Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
- El Oferente deberá anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa y la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presente proceso de contratación. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato".
- El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio del cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC.
- La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

#### **ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PLAZOS PARA EJECUTARLAS.**

- El plazo de ejecución del contrato será hasta de cuarenta y cinco (45) días calendario o hasta agotar el valor del recurso, contados a partir de la Comunicación de Aceptación de Oferta, dentro de este tiempo se realizará aprobación de la Garantía de Cumplimiento y de calidad del bien, por parte del funcionario Jurídico del área de Gestión Contractual de esta Regional, se firmará Acta de Inicio y el registro presupuestal de compromiso por parte del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas; en caso de ser necesario la prórroga ésta deberá ser debidamente motivada y no podrá superar la fecha del 31 de diciembre de 2025.

#### **3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.**

El contrato estará sujeto Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, se verificó en la página del SECOP encontrando que no existe convenio para la contratación de eventos similares, por tal motivo la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Invitación Pública "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad

*Handwritten signature*



La Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC, mediante proceso de contratación de mínima cuantía participa a quienes cumplan con los requisitos exigidos en el presente estudio previo, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto, garantizando el cumplimiento y la adecuada aplicación de los recursos financieros.

Este proceso dará cumplimiento al decreto 1860 de 2021 que "tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento."

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021 así:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.** *Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

**PARÁGRAFO.** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.** *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.** *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*wd.*



1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

#### **DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

Para la acreditación y la participación de mipymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

*Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las mipymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el párrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».*

*El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibidem se refieren a tales conceptos de forma*

*WAF*

independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. *ibídem* a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

**CRITERIOS DE DESEMPATE.**

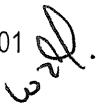
En caso de presentarse empate en las ofertas presentadas, se aplicarán los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

**4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para “CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS, PARA LA SEÑALIZACION Y ATENCION DE EMERGENCIAS, EN LAS AREAS OCUPACIONALES DONDE LABORAN LOS PPL Y AREAS DE ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO, DE LOS 19 ERON ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS - INPEC. VIGENCIA 2025”, en las especificaciones que se detallan en los presentes estudios previos. De acuerdo a lo codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
46000000	(E) Productos de uso final	46 – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4619 – Protección contra incendios	461916 - Equipo contra incendios	46191601 – Extintores
42000000	(E) Productos de uso final	42 – Equipo médico, accesorios y suministros	4217 – Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	421716 – Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencias	42171613 – Tablas espinales
42000000	(E) Productos de uso final	42 – Equipo médico, accesorios y suministros	4217 – Productos para los servicios médicos de	421720 – Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	42172001 – Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencias



			urgencias y campo		
55000000	(E) Productos de uso final	55 – Publicaciones impresa, publicaciones electrónicas y accesorios	5512 – Etiquetado y accesorios	551217 - Señalización	55121718 – Señales informativas
55000000	(E) Productos de uso final	55 – Publicaciones impresa, publicaciones electrónicas y accesorios	5512 – Etiquetado y accesorios	551217 - Señalización	55121730 – Señales de accidente
31000000	(D) Componentes y suministros	31 – Componentes y suministro de manufactura	3120 – Adhesivos y selladores	312015 – Cinta adhesiva	31201516 – Cinta reflectiva
31000000	(D) Componentes y suministros	31 – Componentes y suministro de manufactura	3120 – Adhesivos y selladores	312015 – Cinta adhesiva	31201513 – Cintas antideslizantes de seguridad

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para "CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS, PARA LA SEÑALIZACION Y ATENCION DE EMERGENCIAS, EN LAS AREAS OCUPACIONALES DONDE LABORAN LOS PPL Y AREAS DE ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO, DE LOS 19 ERON ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS - INPEC. VIGENCIA 2025", las especificaciones que se detallan a continuación para los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE 20 LIBRAS. Ficha técnica: Agente extintor fosfato monoamónico, agente expulsor Nitrógeno (N2). Cilindro en lámina de acero C20, recubierta con pintura electrostática amarilla. Indicador de presión (manómetro). Presión de trabajo 150 PSI. Sistema de accionamiento rápido (manija y palanca). Tiempo de descarga de 10 a 20 segundos. Alcance de descarga de 1 a 3 metros. Porcentaje de descarga hasta del 97%. Extintor de polvo químico seco para fuegos de clase A B C. recargado con garantía de 1 año.	55
2	EXTINTOR DE AGUA 2.5 GALONES LAMINA VERDE. Ficha técnica: Tiempo de descarga de 10 a 12 segundos. Alcance de descarga de 1 a 3 metros. Porcentaje de descarga hasta el 97%. Cilindro en lámina de acero recubierta con pintura electrostática verde. Indicador de presión (manómetro). Presión de trabajo 150 PSI. Sistema de accionamiento rápido (manija y palanca). Agente extintor agua con aditivo penetrante (sulfato trisódico), Agente expulsor nitrógeno (N2). Extintor de agua a presión para fuegos tipo A. recargado con garantía de 1 año.	35



3	CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS DE POLIETILENO CON CORREAS Y CUELLO ORTOPEDICO	10																																																															
4	<b>BOTIQUIN MORRAL CON 20 ELEMENTOS:</b>	70																																																															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>GASAS LIMPIAS PAQUETE X 30 UN</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>GASAS ESTÉRILES PAQUETE X 30 UN</td><td>1</td></tr> <tr><td>3</td><td>APÓSITO ó COMPRESAS NO ESTÉRILES</td><td>4</td></tr> <tr><td>4</td><td>ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"</td><td>1</td></tr> <tr><td>5</td><td>BAJALENGUAS PAQUETE X 20 UN</td><td>1</td></tr> <tr><td>6</td><td>VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS</td><td>1</td></tr> <tr><td>7</td><td>VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS</td><td>1</td></tr> <tr><td>8</td><td>VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS</td><td>1</td></tr> <tr><td>9</td><td>VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS</td><td>1</td></tr> <tr><td>10</td><td>YODOPOVIDONA 120 ML (JABÓN QUIRÚRGICO)</td><td>2</td></tr> <tr><td>11</td><td>SOLUCIÓN SALINA MINIMO 250 CC</td><td>2</td></tr> <tr><td>12</td><td>GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN</td><td>50</td></tr> <tr><td>13</td><td>TERMÓMETRO DE MERCURIO ó DIGITAL</td><td>1</td></tr> <tr><td>14</td><td>TIJERA PUNTA ROMA</td><td>1</td></tr> <tr><td>15</td><td>LINTERNA ESTANDAR Y PILAS</td><td>1</td></tr> <tr><td>16</td><td>INMOVILIZADOR O FERULA MIEMBRO SUPERIOR ACARTONADA</td><td>1</td></tr> <tr><td>17</td><td>INMOVILIZADOR O FERULA MIEMBRO INFERIOR ACARTONADA</td><td>1</td></tr> <tr><td>18</td><td>MASCARA PARA RCP DESECHABLE</td><td>1</td></tr> <tr><td>19</td><td>PITO/SILBATO</td><td>1</td></tr> <tr><td>20</td><td>MORRAL MARCADO PRIMEROS AUXILIOS</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>		No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	GASAS LIMPIAS PAQUETE X 30 UN	1	2	GASAS ESTÉRILES PAQUETE X 30 UN	1	3	APÓSITO ó COMPRESAS NO ESTÉRILES	4	4	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	1	5	BAJALENGUAS PAQUETE X 20 UN	1	6	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	1	7	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	1	8	VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	1	9	VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	1	10	YODOPOVIDONA 120 ML (JABÓN QUIRÚRGICO)	2	11	SOLUCIÓN SALINA MINIMO 250 CC	2	12	GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN	50	13	TERMÓMETRO DE MERCURIO ó DIGITAL	1	14	TIJERA PUNTA ROMA	1	15	LINTERNA ESTANDAR Y PILAS	1	16	INMOVILIZADOR O FERULA MIEMBRO SUPERIOR ACARTONADA	1	17	INMOVILIZADOR O FERULA MIEMBRO INFERIOR ACARTONADA	1	18	MASCARA PARA RCP DESECHABLE	1	19	PITO/SILBATO	1	20	MORRAL MARCADO PRIMEROS AUXILIOS	1
	No.		DESCRIPCION	CANTIDAD																																																													
	1		GASAS LIMPIAS PAQUETE X 30 UN	1																																																													
	2		GASAS ESTÉRILES PAQUETE X 30 UN	1																																																													
	3		APÓSITO ó COMPRESAS NO ESTÉRILES	4																																																													
	4		ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	1																																																													
	5		BAJALENGUAS PAQUETE X 20 UN	1																																																													
	6		VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	1																																																													
	7		VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	1																																																													
	8		VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	1																																																													
	9		VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	1																																																													
	10		YODOPOVIDONA 120 ML (JABÓN QUIRÚRGICO)	2																																																													
	11		SOLUCIÓN SALINA MINIMO 250 CC	2																																																													
	12		GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN	50																																																													
	13		TERMÓMETRO DE MERCURIO ó DIGITAL	1																																																													
	14		TIJERA PUNTA ROMA	1																																																													
	15		LINTERNA ESTANDAR Y PILAS	1																																																													
	16		INMOVILIZADOR O FERULA MIEMBRO SUPERIOR ACARTONADA	1																																																													
	17		INMOVILIZADOR O FERULA MIEMBRO INFERIOR ACARTONADA	1																																																													
	18		MASCARA PARA RCP DESECHABLE	1																																																													
19	PITO/SILBATO	1																																																															
20	MORRAL MARCADO PRIMEROS AUXILIOS	1																																																															
5	<b>Señalización punto de encuentro 45x45 cm;</b> señalización industrial en poliestireno calibre 20, señalización no fotoluminiscente, impresión en vinilo adhesivo.	29																																																															
6	Señalización estándar industrial 30 x 15 en poliestireno calibre 20, no fotoluminiscente con letreros para: 1. SALIDA DE EMERGENCIA 2. RIESGO ELECTRICO 3. BOTIQUIN 4. CAMILLA 5. RUTA DE EVACUACIONES 6, ESCALERA DE ELERGENCIA 7. EXTINTOR ABC 8. EXTINTOS AGUA PENETRATNTE 9. EXTINTOR TIPO K 10. EXTINTOR CO2 11. PROHIBIDO FUMAR 12. PELIGRO DE CAIDA 13. ZONA DE DESINFECCION Las cantidades por cada letrero serán informadas por el supervisor del contrato.	402																																																															



7	Señal adhesiva plastificada 20 x 20 Señal estándar señalización industrial en poliestireno con letreros para: 1 CUARTO DE BASURA 2 LAVADO DE MANOS Las cantidades por cada letrero serán informadas por el supervisor del contrato.	15
8	Señalización tipo THERA. Práctico aviso señalizador piso húmedo. Material plástico. Plegable en 2 caras. Color Amarillo Letreros grandes en color Negro Dibujo de Piso Resbaloso, Medidas: 62Cm X 20Cm Base 30Cm	15
9	Cinta antideslizante reflectiva de 50 mm x 20 metros. Cinta de gravilla de seguridad luminosa para escalera que brilla en la oscuridad, resistente al agua, humedad, al desgaste, a la abrasión y a la intemperie.	60
10	Cinta para demarcación bicolor adhesiva 48MM X 33 MTS	60
11	El proponente debe ofrecer productos originales nuevos, con las garantías correspondientes por mala calidad o daños alternos o colaterales que pueda causar la mala manipulación o instalación de los mismos, tal como se pide en la descripción de los productos, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el Artículo 4, numeral 5 de la Ley 80 de 1993.	
12	<p>El oferente debe entregar los elementos adquiridos con la cantidad que determine la Dirección Regional Viejo Caldas en los siguientes establecimientos penitenciarios y carcelarios, organizados por paquetes debidamente rotulados por centro carcelario, localizados en los diferentes departamentos así:</p> <p>Departamento de Caldas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el municipio de Manizales, hará entrega en el establecimiento de Manizales (Hombres) y la Reclusión de Mujeres de Manizales.</li> <li>2. Municipio de Anserma, Establecimiento Carcelario de Anserma.</li> <li>3. Municipio de Pácora, entregará en el Establecimiento Carcelario de Pacora.</li> <li>4. Municipio de Salamina, entregará en el Establecimiento Carcelario de Salamina.</li> <li>5. Municipio de La Dorada – Establecimiento carcelario de La Dorada.</li> <li>6. Municipio de Pensilvania, en el Establecimiento Carcelario de Pensilvania.</li> <li>7. Municipio de Riosucio, Establecimiento Carcelario de Riosucio.</li> </ol> <p>Departamento del Quindío</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Municipio de Armenia, Establecimiento Penitenciario de Armenia (hombres) y Reclusión de Mujeres de Armenia.</li> <li>2. Establecimiento Penitenciario ubicado en el municipio de Calarcá</li> </ol> <p>Departamento de Risaralda</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecimiento Penitenciario ubicado en el municipio de Pereira</li> <li>2. Establecimiento Penitenciario ubicado en el municipio de Santa Rosa de Cabal</li> <li>3. Municipio de Dosquebradas, Reclusión de Mujeres de Pereira.</li> </ol> <p>Departamento del Tolima</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué ubicado en el municipio de Ibagué.</li> <li>2. Municipio de Líbano. Establecimiento Carcelario de Líbano.</li> <li>3. Municipio de Fresno, Establecimiento Carcelario de Fresno.</li> <li>4. Municipio de Honda, Establecimiento Carcelario de Honda.</li> </ol>	



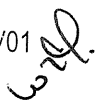
	Departamento de Boyacá 1. Municipio de Puerto Boyacá, Establecimiento Carcelario de Puerto Boyacá
13	El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de cantidad o calidad de los elementos, para tal fin deberá garantizar y subsanar la novedad presentada dentro de un plazo estipulado de diez (10) días calendario siguientes a la reclamación.
14	<b>EMPAQUE:</b> Entregar los artículos en empaques que no afecten las propiedades de los mismos.
15	<b>ROTULADO:</b> cada empaque debe contener un rótulo con el nombre del artículo, la cantidad y el nombre de la dependencia.
16	El Oferente deberá anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa y la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presente proceso de contratación. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato".
17	El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.
18	LOS VALORES UNITARIOS DEBEN SER SIN IVA, AL IGUAL QUE LOS TOTALES

La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

#### **5. CONCEPTO FINANCIERO**

Según oficio 2025IE0083921 del 29 de abril de 2025 respectivamente, suscritos por la Profesional Universitaria GLORIA INES ATEHORTUA DUQUE contadora - Regional Viejo Caldas, se emite concepto financiero sobre los valores tributarios que se deben tener en cuenta son:



PROCESO	IVA	RETENCIONES
“Contratar la adquisición de señalización para áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines para las áreas de atención social y tratamiento penitenciario en los ERON adscritos a la dirección Regional Viejo Caldas del INPEC, para la vigencia 2025”	IVA excluido	- Retención en la fuente renta por compras - Retención de ICA servicios

## 6. EXPERIENCIA

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, advierte la discrecionalidad que ostenta las Entidades Estatales para establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

Ahora bien, la ley 80 de 1993 enuncia de manera expresa la obligación que le atañe a las entidades públicas frente a la contratación estatal de cumplir cabalmente de manera eficiente y eficaz los fines estatales.

Así pues, el artículo 26 de la norma ibidem, desarrolla mediante el principio de la responsabilidad, el deber que tiene el servidor público sobre la implementación de toda acción legalmente habilitada con miras a encontrar los resultados esperados en el proceso de contratación:

*“1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato ”.(...)”*

Para el caso en particular, es menester indicar que esta entidad pública considera necesario exigir tal requisito a los proponentes, en el entendido que esta situación garantiza un conocimiento previo en el desarrollo de actividades iguales o semejantes a las exigidas en el presente objeto contractual; de tal manera que se pueda inferir proporcionalmente la capacidad del oferente para evitar errores o dilaciones injustificadas en el desarrollo del mismo, asegurando llevar a buen puerto el fin perseguido.

De acuerdo a lo anterior el proponente debe demostrar que ha ejecutado como máximo en dos (02) contratos para entidades públicas o privadas a la fecha de apertura del presente proceso cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80% del valor presupuestal disponible para este proceso a contratar expresado en salarios mínimos legales.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato





e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% del valor presupuestal disponible, valor expresado en salarios mínimos mensuales vigentes a la ejecución del contrato.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente.

**La creación de la empresa debe ser superior a un año y la Fecha de Renovación de la Matrícula debe corresponder a la vigencia 2025, la cual será Verificada con el Certificado de Cámara de Comercio.**

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

### 7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el INPEC Dirección Regional Viejo Caldas procederá a la elaboración, del análisis del sector de seguridad industrial.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal y los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, contenida en las citadas normas. Se realizó consulta del sector económico que se relaciona con el objeto de este proceso al que el INPEC Dirección Regional Viejo Caldas pretende contratar.

La Dirección Regional Viejo Caldas se encuentra ubicada en la ciudad de Pereira, capital del departamento de Risaralda, esta ciudad por posición geográfica se encuentra en el centro del Triángulo de oro (Bogotá, Medellín y Cali), por tal motivo ha tomado gran relevancia, el desarrollo del comercio, dadas las características comerciales que tiene la ciudad, ha permitido que muchas de las grandes superficies establezcan sus negocios en ella, al igual que varios microempresarios coloquen sus vitrinas a disposición del público en general, lo que facilita que muchos de los elementos referenciados en el presente documento, se puedan adquirir sin ninguna dificultad y a costos de acuerdo al estándar nacional.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:



## PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere contratar la adquisición de elementos de seguridad industrial y elementos de respuesta a emergencias, para los ERON adscritos Dirección Regional Viejo Caldas, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

El contratista será escogido mediante un proceso de selección objetiva en la modalidad de "Mínima Cuantía", según lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, que contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación en su literal A, numeral 2, al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el cual se incorpora esta nueva modalidad de selección en la contratación y reglamentada por el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015. De conformidad al presupuesto asignado para la presente contratación, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC Dirección Regional Viejo Caldas está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

### 7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El INPEC Dirección Regional Viejo Caldas con el fin de cumplir con su función constitucional y misional, ha realizado la observación de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Con esta actividad se pudo obtener información de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega, con estos datos la entidad va a tomar decisiones más adecuadas, que garanticen la satisfacción de la necesidad del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

### ANÁLISIS DE LA OFERTA

En los presentes estudios previos, se analizó el comportamiento del sector de seguridad industrial, los cuales, a nivel local, tienen un comportamiento bastante dinámico, dado que varias grandes superficies y cantidad de almacenes se dedican a la comercialización de elementos de seguridad industrial.

En la verificación realizada de los potenciales proveedores de los repuestos y elementos de seguridad industrial, que se encuentran en la ciudad, se pudo evidenciar que en la Página WEB, <http://www.paginasamarillas.com.co/>, hay aproximadamente unos 39 establecimientos comerciales tales como EXTINTORES ALMAR, DISTRIBUIDORA MAES S.A.S, CONTROL DETROX, SURTIEXTINTORES, ASEQUIN SAS, PRODINDSEG, SURTIEXTINTORES Y PARTES DE COLOMBIA, EXTINTORES PEREIRA, entre otras, que podrían suministrar los elementos que requiere la Regional Viejo Caldas, sin incluir la gran mayoría que no se encuentran registrados en esta.

El INPEC Dirección Regional Viejo Caldas con el objeto que no se presenten sobrecostos en la contratación a realizar en el presente proceso, solicitó las cotizaciones a las empresas las cuales las presentaron así: **ALMACÉN EXTINTORES ALMAR y EXTINTORES DE RISARALDA Y EJE CAFETERO.**

*wrd.*

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

**a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD**

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2024	157-021-2024	Mínima cuantía	SERVICIOS Y SOLUCIONES J.M Y/O EDUARDO JIMENEZ FAJARDO	4.550.000 COP	4.550.000 COP		SECOP II
2023	637 MC 039 DE 2023	Mínima cuantía	A&R RODCOMEX SAS	5.225.785,53 COP	5.225.785,53 COP		SECOP II
2022	EPMSCBA 015A-2022	Mínima cuantía	PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER SAS	3.000.000 COP	3.000.000 COP		SECOP II

**b. ANÁLISIS DEL SECTOR**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2024	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	IDT-MC-019-2024	RECARGA DE EXTINTORES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	5.999.714 COP

*WZL*

			MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS		
2023	SENA Regional Huila Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-HIL-022-2023	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS PARA BOTIQUINES, SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS	ANDREA FIERRO TOBAR	28.002.550 COP
2022	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO SA ESP	SUMINISTR O015 DE 2022	SUMINISTRO BOTIQUINES, EXTINTORES, CAMILLAS	COMERCIALIZADORA AXM S.A.S.	11.400.000,00 COP

### 7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial se estimó el valor unitario de cada ítem con las cotizaciones de las siguientes empresas:

- EXTINTORES ALMAR
- EXTINTORES DE RISARALDA Y EJE CAFETERO

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el (la) objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO ESTIMADO UNITARIO	TOTAL
1	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE 20 LIBRAS. Ficha técnica: Agente extintor fosfato monoamónico, agente expulsor Nitrógeno (N2). Cilindro en lámina de acero C20, recubierta con pintura electroestática amarilla. Indicador de presión (manómetro). Presión de trabajo 150 PSI. Sistema de accionamiento rápido (manija y palanca). Tiempo de descarga de 10 a 20 segundos. Alcance de descarga de 1 a 3 metros. Porcentaje de descarga hasta del 97%. Extintor de polvo químico seco para fuegos de clase A B C. recargado con garantía de 1 año.	55	80.000	85.000	82.500	4.537.500
2	EXTINTOR DE AGUA 2.5 GALONES LAMINA VERDE. Ficha técnica: Tiempo de descarga de 10 a 12 segundos. Alcance de	35	90.000	105.000	97.500	3.412.500

*WLF*

	descarga de 1 a 3 metros. Porcentaje de descarga hasta el 97%. Cilindro en lámina de acero recubierta con pintura electroestática verde. Indicador de presión (manómetro). Presión de trabajo 150 PSI. Sistema de accionamiento rápido (manija y palanca). Agente extintor agua con aditivo penetrante (sulfato trisódico), Agente expulsor nitrógeno (N2). Extintor de agua a presión para fuegos tipo A. recargado con garantía de 1 año.					
3	CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS DE POLIETILENO CON CORREAS Y CUELLO ORTOPEDICO	10	190.000	195.000	192.500	1.925.000
4	BOTIQUIN MORRAL CON 20 ELEMENTOS	70	170.000	356.500	263.250	18.427.500
5	Señalización punto de encuentro 45x45 cm; señalización industrial en poliestireno calibre 20, señalización no fotoluminiscente, impresión en vinilo adhesivo.	29	30.000	50.000	40.000	1.160.000
6	Señalización estándar industrial 30 x 15 en poliestireno calibre 20, no fotoluminiscente con letreros para: 1. SALIDA DE EMERGENCIA 2. RIESGO ELECTRICO 3. BOTIQUIN 4. CAMILLA 5. RUTA DE EVACUACIONES 6. ESCALERA DE ELERGENCIA 7. EXTINTOR ABC 8. EXTINTOS AGUA PENETRATNTE 9. EXTINTOR TIPO K 10. EXTINTOR CO2 11. PROHIBIDO FUMAR 12. PELIGRO DE CAIDA 13. ZONA DE DESINFECCION Las cantidades por cada letrero serán informadas por el supervisor del contrato.	402	7.500	7.000	7.250	2.914.500
7	Señal adhesiva plastificada 20 x 20 Señal estándar señalización industrial en poliestireno con letreros para: 1 CUARTO DE BASURA 2 LAVADO DE MANOS Las cantidades por cada letrero serán informadas por el supervisor del contrato.	15	12.000	25.000	18.500	277.500
8	Señalización tipo THERA. Práctico aviso señalizador piso húmedo. Material plástico. Plegable en 2 caras. Color Amarillo Letreros grandes en color Negro Dibujo de Piso Resbaloso, Medidas: 62Cm X 20Cm Base 30Cm	15	32.000	35.000	33.500	502.500
9	Cinta antideslizante reflectiva de 50 mm x 20 metros. Cinta de gravilla de seguridad luminosa para escalera que brilla en la oscuridad, resistente al agua, humedad, al desgaste, a la abrasión y a la intemperie.	60	30.000	45.000	37.500	2.250.000
10	Cinta para demarcación bicolor adhesiva 48MM X 33 MTS	60	32.000	28.000	30.000	1.800.000
<b>TOTAL, ESTIMADO</b>						<b>37.207.000</b>



## **8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **“CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS, PARA LA SEÑALIZACION Y ATENCION DE EMERGENCIAS, EN LAS AREAS OCUPACIONALES DONDE LABORAN LOS PPL Y AREAS DE ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO, DE LOS 19 ERON ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS - INPEC. VIGENCIA 2025”**, El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones presentadas y obteniendo un promedio unitario por cada ítem y multiplicado por las cantidades necesarias y se establece el total estimado.

El valor aproximado del contrato se estimó en TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS **(\$37.207.000) M/CTE. Excluido de iva.**

Por otro lado si la oferta ganadora tiene precios por debajo del promedio se ajustarán las cantidades a comprar de cada elemento para atender las necesidades de los ERON de la Regional Viejo Caldas, hasta agotar el presupuesto asignado en la Resolución No. 000711 del 31 de enero del 2025 del INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en la cual se asigna una partida por el rubro **A 03-03-01-017 Rec 10 Atención, Rehabilitación al recluso- Rec 10 -BSITEM- 621 Señalización áreas ocupacionales y BSITEM – 626 compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines áreas de atención social y tratamiento penitenciario** por valor de **\$37.258.326**, correspondiente a la Vigencia de 2025. Lo anterior en razón de la existencia de mayores necesidades a las que se programa adquirir en esto estudios previos.

## **9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La disponibilidad presupuestal se respalda con los CDP- No. 3425 de fecha 29/04/2025 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-600 INPEC-Dirección Regional Viejo Caldas No.6 Pereira, DEPENDENCIA 12-08-00-600 INPEC- Dirección Regional Viejo Caldas No.6 Pereira, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO; FUENTE NACIÓN; RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: valor requerido para la compra de elementos de señalización en áreas ocupacionales en los ERON de la Regional viejo Caldas, para vigencia 2025, Expedido por el responsable de presupuesto, por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS **(\$8.905.649) M/CTE.**

CDP- No. 3525 de fecha 29/04/2025 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-600 INPEC-Dirección Regional Viejo Caldas No.6 Pereira, DEPENDENCIA 12-08-00-600 INPEC- Dirección Regional Viejo Caldas No.6 Pereira, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO; FUENTE NACIÓN; RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: valor que se requiere para compra y recarga de los extintores, compra de camillas y dotación de botiquines en áreas de atención social y tratamiento en los ERON de la Regional Viejo Caldas, para vigencia 2025, Expedido por el responsable de presupuesto, por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS **(\$58.352.677) M/CTE.**

**NOTA: Del CDP 3525 se tiene disponibilidad de veintiocho millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y siete pesos m/cte. (\$28.352.677), para este proceso contractual.**



## **10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será hasta de cuarenta y cinco (45) días calendario o hasta agotar el valor del recurso, contados a partir de la Comunicación de Aceptación de Oferta, dentro de este tiempo se realizará aprobación de la Garantía de Cumplimiento y de calidad del bien, por parte del funcionario Jurídico del área de Gestión Contractual de esta Regional, se firmará Acta de Inicio y el registro presupuestal de compromiso por parte del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas.

## **11. FORMA DE PAGO**

El INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, efectuará el pago al contratista, previa presentación de la factura periódica correspondiente, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado, aumentar o disminuir las cantidades requeridas y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

De acuerdo con el Estatuto Tributario, el INPEC se encuentra excluido del Impuesto sobre las ventas (IVA) (art. 130 Ley 633 de 2000). Por lo tanto, la factura por la compra de elementos, para la señalización y atención de emergencias, producto de este proceso, NO deberá incluir el IVA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras y Retención en la Fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.



El oferente a quien se le adjudique el contrato debe realizar la facturación electrónica y atendiendo lo dispuesto en la circular 16 de 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda la factura debe enviarse al buzón electrónico [sifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co](mailto:sifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co), la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato. Además, la factura y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II

## 12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Pereira-Risaralda en la Carrera 11 # 50-57 barrio Maraya sede del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas.

## 13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los elementos y ejecución del contrato, se realizará en los diecinueve (19) Establecimientos de Reclusión descritos en el **ÍTEM No. 12 de las CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**, de este estudio previo y de acuerdo a la distribución de las cantidades entregada por el área de atención y tratamiento a la empresa que se le adjudique el contrato. Los costos de transporte correrán por cuenta del contratista.

## 14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Los servicios contratados deben ser de alta calidad, que cumplan con las características detalladas en el presente contrato, aquellos servicios que no cumplan serán realizados nuevamente por el contratista de tal suerte que cumplan con lo exigido.
- b) El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.
- c) El Oferente deberá anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato".
- d) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es) o servicios.
- e) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC.

*Handwritten signature or initials.*

- f) Realizar la entrega de los bienes, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- g) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC.
- h) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
- i) En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- j) Entregar los en cada uno de los establecimientos de acuerdo a la distribución que emita la Dirección Regional Viejo Caldas.
- k) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato
- l) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los servicios recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
- m) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.

#### **14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC**

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En el presente caso de contratación no se requiere).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien o servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

#### **15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de

- 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en el presente documento o que atenten contra los intereses del INPEC.
  - d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
  - e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
  - f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
  - g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
  - h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
  - i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
  - j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
  - k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
  - l) Cuando se verifique que el objeto social del Oferente, de acuerdo con el Certificado de la Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, no corresponde con el objeto del proceso.
  - m) Cuando se verifique que la determinación de la actividad del Oferente en caso de ser persona natural, de acuerdo con el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, no corresponde con el objeto del proceso.
  - n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

#### **16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO**

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

#### **17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

El INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley No.1150 de 2007 , el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto No.1082 del 26 de mayo de 2015 y teniendo en cuenta el manual para la identificación y cobertura del riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente, realizó el análisis, identificación, clasificación, evaluación y calificación de los riesgos que pudieran presentarse en el presente proceso de contratación así:

WTD

TABLA No. 1-MATRIZ DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Cómo?	Monitoreo y revisión
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Efecto ocasionado por la variación del tipo de cambio, tasas de interés, devaluación y	Afecta las utilidades esperadas o generar pérdidas	Medio	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto ocasionado.	Bajo	Informe de análisis del sector económico y financiero.	Cuando se presenten alteraciones en las condiciones del
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Que se presente paro de trabajadores y bloqueos de vías	No cumplir con los plazos de entrega de los bienes y servicios contratados	Alto	Contratista	Análisis de la situación Socio-Política presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato	Bajo	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los elementos suministrados y el servicio contratado no cumple con la calidad y las condiciones técnicas	Incumplimiento del objeto del contrato.	Alto	Contratista	Verificación y exigencia de la garantía	Medio	Informe de seguimiento realizado por el Supervisor	Continuo durante el plazo de duración del contrato
4	General	Externo	Planeación	Regulatoria	Que se presenten limitantes normativas para la realización del actual contrato	La NO celebración del contrato	Alto	Entidad Estatal y Contratista	Revisión normativa y regulatoria a aplicar en la celebración del contrato	Bajo	Revisión de los estudios previo, en la etapa de planeación	Durante el plazo de ejecución del contrato

*Handwritten signature*

## 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.** Por la modalidad y el objeto del contrato el INPEC Dirección Regional Viejo Caldas aplicando el principio de transparencia, **SI** considera necesario constituir garantía a favor de la entidad según sea el caso, ello bajo el correspondiente **NIT 816.002.178-1.**

Según lo establecido en el **Decreto No. 1082 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento:** Garantía cumplimiento del contrato debe cubrir: Cumplimiento del Contrato y Calidad del Bien.

**La de Cumplimiento del Contrato,** de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082/2015 el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por lo tanto, el cubrimiento de esta garantía será por la vigencia del contrato y seis (6) meses más y el valor a cubrir será del 20% del valor del contrato.

**Suficiencia de la garantía de calidad de bienes,** según el Artículo 2.2.1.2.3.1.16. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. Esta garantía deberá cubrir la vigencia del contrato y seis (6) meses más y un 20% del valor del contrato.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	BENEFICIARIO
Cumplimiento del Contrato	20%	Duración del contrato y 6 meses más	Dirección Regional Viejo Caldas NIT 816.002.178-1
Calidad del Bien	20%	Duración del contrato y 6 meses más	Dirección Regional Viejo Caldas NIT 816.002.178-1

La garantía de Cumplimiento y Suficiencia de la garantía de calidad de bienes del presente contrato debe estar aprobada por parte del funcionario Jurídico del área de Gestión Contractual de esta Regional.

## 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria **IVONNE CAROLINA PAEZ FERNANDEZ** del Área de Atención y Tratamiento - INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82,83 y 84 de Ley 1474 del 12 de julio de 2011.



## 20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA queda obligado a mantener indemne a la Dirección Regional Viejo Caldas, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones; así como por los daños o perjuicios causados directamente o a través del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual; o de cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros, derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato o por contratos o subcontratos que este llegare a celebrar y/o ejecutar directa o indirectamente.

Es claro que la relación contractual de la Dirección Regional Viejo Caldas, será única y exclusivamente con el oferente a quien se le acepte la oferta, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, y la aceptación de la oferta.

## 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

  
LUZ MARINA CASTAÑEDA SANCHEZ  
Responsable Área de Atención y Tratamiento  
Dragoneante

Revisado por: Luis Fernando Ortiz Bedoya -Área Gestión Corporativa

Elaborado por: Luz Marina Castañeda Sánchez

Fecha de elaboración: 21/08/2025

Ubicación del Archivo: [https://drive.google.com/drive/folders/1KgDsp6oyIA\\_\\_MkFL77nr2lgg574gAPbv?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1KgDsp6oyIA__MkFL77nr2lgg574gAPbv?usp=drive_link)



